8649 *REAL DECRETO 483/2003, de 25 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a S.A.R. doña Margarita de Borbón y Borbón, Infanta de España.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en S.A.R. doña Margarita de Borbón y Borbón, Infanta de España, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de abril de 2003,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid, a 25 de abril de 2003.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte,
PILAR DEL CASTILLO VERA

8650 *REAL DECRETO 484/2003, de 25 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Carlos Zurita y Delgado, Duque de Soria.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Carlos Zurita y Delgado, Duque de Soria, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de abril de 2003,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid, a 25 de abril de 2003.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte,
PILAR DEL CASTILLO VERA

8651 *REAL DECRETO 485/2003, de 25 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Claudio Boada Villalonga.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Claudio Boada Villalonga, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de abril de 2003,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid, a 25 de abril de 2003.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte,
PILAR DEL CASTILLO VERA

8652 *REAL DECRETO 486/2003, de 25 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Ramón Boixados Male.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ramón Boixados Male, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de abril de 2003,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid, a 25 de abril de 2003.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte,
PILAR DEL CASTILLO VERA

8653 *REAL DECRETO 487/2003, de 25 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José María Macarulla Greoles.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José María Macarulla Greoles, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de abril de 2003,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid, a 25 de abril de 2003.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte,
PILAR DEL CASTILLO VERA

8654 *REAL DECRETO 488/2003, de 25 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Esteban Santiago Calvo.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Esteban Santiago Calvo, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de abril de 2003,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid, a 25 de abril de 2003.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte,
PILAR DEL CASTILLO VERA

8655 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2003, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se desarrolla la Orden de 22 de junio de 1995, reguladora de los Premios Nacionales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para la concesión del Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil, correspondiente a 2003.*

Regulado por Orden de 22 de junio de 1995 el Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil («Boletín Oficial del Estado» del 29) y convocado el mismo para 2003 mediante Orden de 10 de marzo de 2003 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de marzo), procede desarrollar la normativa que regula su concesión.

El Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil tiene como objetivo reconocer la especial significación de la labor de creación de obras dirigidas al mundo infantil y juvenil.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el punto noveno de la Orden de 22 de junio de 1995 antes citada, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—El Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil, correspondiente a 2003, distinguirá la mejor obra de carácter infantil y juvenil publicada en 2002.

Segundo.—El Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil tendrá una cuantía de 15.025,30 euros, que percibirá el autor de la obra. El premio tendrá carácter indivisible, no podrá ser declarado desierto, ni concederse a título póstumo.

Optarán a este premio las obras de creación literaria escritas en cualquier lengua española por autores españoles y editadas en España, en su primera edición, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2002, que hayan cumplido los requisitos legales establecidos para su difusión.

Quedan excluidas, con carácter general, las antologías en cuanto selección de fragmentos de obras ya publicadas en forma de libro. En las denominadas «Obras completas», sólo podrá ser tenida en consideración la parte de las mismas publicada por vez primera.